



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PRESIDENCIA, PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO Y CONSEJO EJECUTIVO

11321 *Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca para el cual se nombran los miembros del Consejo Ejecutivo*

Hoy, el presidente del Consejo de Mallorca, ha resuelto:

«El presidente, mediante decreto dictado hoy, ha resuelto crear los departamentos en que ha quedado estructurado el Consejo de Mallorca.

Fundamentos

En el art. 66 del Estatuto de autonomía se establece que la persona que ocupa la Presidencia designa y separa libremente al resto de miembros del Consejo Ejecutivo

En el art. 26 del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca, aprobado por acuerdo del Pleno de día 2 de julio de 2001 (BOIB nº. 102, de 15 de agosto) y modificado por diversos acuerdos posteriores, se establece que los consejeros ejecutivos y las consejeras ejecutivas son libremente nombrados y separados del cargo a través del decreto correspondiente firmado por la Presidencia, cuyo contenido siempre se publica en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y se comunica al Pleno en la primera sesión que tiene lugar.

Resolución

Por lo tanto, resuelvo:

1. Nombrar miembros del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca los consejeros y las consejeras siguientes:

- Señor Francesc Miralles Mascaró vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes.
- Señor Jesús Juan Jurado Seguí vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia.
- Señor Cosme Bonet Bonet consejero ejecutivo de Economía y Hacienda.
- Señora Mercedes Garrido Rodríguez consejera ejecutiva de Territorio e Infraestructuras.
- Señora Margalida Puigserver Servera consejera ejecutiva de Bienestar y Derechos Sociales.
- Señora Sandra Espeja Almajano consejera ejecutiva de Medio Ambiente.
- Señor Juan Font Massot consejero ejecutivo de Desarrollo Local.
- Señora María del Carmen Palomino Sánchez consejera ejecutiva de Modernización y Función Pública.

Las personas que ocupan las vicepresidencias sustituyen al presidente según el orden que figura en este decreto de nombramiento.

2. Publicar el contenido de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
3. Publicar el contenido de esta resolución en la Sede electrónica del Consejo de Mallorca.
4. Derogar todas las disposiciones de rango igual o inferior que se oponen a lo que se establece en este decreto.
5. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que tenga lugar.»

Palma, 6 de julio de 2015

El secretario general

Jeroni M. Mas Rigo

